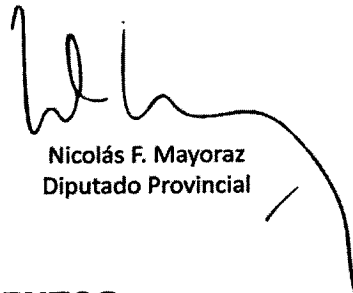





CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 AGO 2020	
Recibido.....	27.....Hs.
Exp. N°.....	3.8600.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 13689/17 que regula la actividad ecuestre como forma de abordaje interdisciplinario para contribuir al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

La Ley Provincial N° 13689 que regula la actividad ecuestre como forma de abordaje interdisciplinario para contribuir al desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad fue sancionada por la Legislatura Provincial el 30 de Noviembre de 2017 y no cuenta con reglamentación hasta el momento.

La equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales que resulta de importante ayuda en la habilitación y rehabilitación de personas mediante el uso de un caballo apto, certificado y debidamente entrenado, realizado por profesionales capacitados y en lugares destinados para este fin. En definitiva, es un medio que colabora en la integración a partir de beneficiar el desarrollo físico, psíquico, emocional y social de los pacientes.

Esta actividad se apoya en la interacción de distintas áreas tales como la psicología, la pedagogía, el deporte y la medicina. Cada una aporta al desarrollo de las personas con discapacidad, ya sea como fisioterapia o como apoyo a las disfunciones psicomotoras, sociomotoras o sensomotoras. Además, la equitación contribuye a la práctica deportiva, siendo también una arista inclusiva.



En este sentido, la monta a caballo se transforma en una disciplina multidimensional que aporta distintos beneficios. Las características de los desplazamientos de los caballos sirven como estímulos para la coordinación motora y el equilibrio. Los especialistas sostienen que la relación de afecto que se puede establecer con el caballo es retribuida, generando un vínculo profundo y directo que tiene como resultado el fomento de la relación con el propio cuerpo y la sociabilización de los pacientes. Además, el calor que irradia el cuerpo del caballo se aprovecha para la distensión de los músculos y ligamentos de las personas.

La equinoterapia trae beneficios para las personas con discapacidad como lo son el desarrollo motor y muscular, la integración sensorial, el mejoramiento de la autoestima, el desarrollo psíquico y cognitivo, el mejoramiento en las relaciones. Es por ello que es indispensable que la actividad esté regulada, a fin de poder fortalecerla y potenciarla.

Si se tiene en cuenta la encomiable dedicación de las organizaciones que se dedican a llevar a cabo la práctica de la equinoterapia, no hay dudas que el Estado debe estar allí también para aportar su intervención como garante de la protección y favorecimiento de los derechos.

En nuestra provincia existen 13 centros vinculados a brindar equinoterapia: La soñada centro ecuestre (Funes), Terapia asistida con caballos (Chanear Ladeado), Terapia ecuestre Pingo Fe (Luis Palacios), Asociación de equitación integral Rosario (Rosario), Centro de Equinoterapia Arequito (Arequito), Centro de Equinoterapia Pamperito (Centro Tradicionalista) Centro de Equinoterapia José Arijón (Desvío Arijón), Equidad Sunchales (Sunchales), Equino Firmat-Terapia Ecuestre (Firmat), Equino-Terapia Santa Fe (Santa Fe), Equino-Terapia Venado Tuerto (Venado Tuerto), Fundación sigo tu huella (Uranga), Jockey Club de Rosario (Rosario) y Kellun equinoterapia (San Genaro).

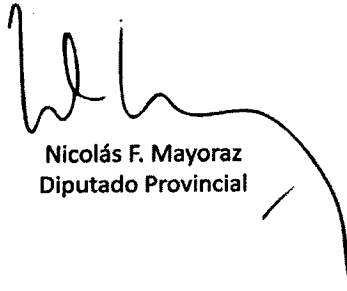
Así, se hace necesario establecer tanto requisitos mínimos para el funcionamiento de los Centros de Equinoterapia en cuanto a lo estructural y en lo que respecta al equipo de profesionales necesarios para que la




práctica sea efectiva como que los equinos deben estar adiestrados a los efectos de la práctica de la equinoterapia, quedando prohibido su uso para otras actividades y fijan el tipo de entrenamiento que estos animales deben realizar.

Además, hay que establecer un programa de cobertura por parte de las obras sociales y las entidades de medicina prepaga con asiento en el territorio provincial.

Por todo lo expuesto, se solicita que se acompañe la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belaví
Diputada Provincial